

## **NORMAS DE LA RESIDENCIA DE ESTUDIANTES**

## INTRODUCCIÓN

La Facultad de Teología UEBE dispone de una residencia de estudiantes para uso de los miembros de las iglesias evangélicas que, por su vocación, testimonio y consagración, han sido recomendados por sus respectivas congregaciones. La residencia de la Facultad se rige por una normativa interna que regula las normas de convivencia en los internados y que tienen como fin el respeto mutuo de los estudiantes y a las normas internas de la Facultad. Esta normativa se rige por principios de respeto y tolerancia fundamentada en principios cristianos, propia de una institución que pretende formar a ministros de culto y responsables de iglesias. Por tanto, se entiende que los residentes están dispuestos a observar en todo momento una conducta cristiana, que dignifique la institución tanto dentro como fuera de ella.

### 1. FINANZAS

- a. Los precios de alojamiento en la Facultad se entregarán a cada residente de año lectivo en los días previos al comienzo del curso, y podrán ser revisados y actualizados anualmente por el Consejo Ejecutivo.
- b. El pago de las cantidades adeudadas a la Facultad deberá efectuarse, obligatoriamente, en los primeros **cinco** días naturales del mes en curso. Transcurridos diez días desde la finalización del plazo establecido para los pagos, las cantidades a abonar se incrementarán en un **1%** diario, en concepto de retraso en el abono hasta un máximo del 5% de la deuda pendiente. En ningún caso se podrá exceder del día 20 del mes en curso para abonar las cantidades pendientes.
- c. Los alumnos o residentes de la institución tienen el plazo máximo de 90 días a partir de la fecha límite de pago para abonar las deudas contraídas con la Facultad. Si transcurrido este plazo dicha deuda no ha sido saldada, los interesados perderán la condición de alumno o residente, según sea el caso.
- d. Las tasas académicas podrán pagarse en efectivo o por transferencia bancaria, en pago único o en pagos aplazados según la opción seleccionada por el alumno en el formulario de matriculación y aprobada por Contabilidad. En el caso de pago por transferencia el alumno se hará cargo del reembolso a la Facultad de las gestiones generadas por dichas transferencias.
- e. Al ingresar en la Facultad, los alumnos residentes en la institución abonarán la cantidad estipulada por la FT-UEBE en concepto de **fianza**. Esta fianza será custodiada en Contabilidad a nombre de su propietario, y se devolverá al interesado cuando éste pierda o renuncie a su condición de residente, salvo que se hayan producido situaciones de impago, el residente haya incurrido en daños al inmueble por uso incorrecto de sus instalaciones y de su contenido, o no haya entregado la habitación en las condiciones de limpieza requerida por la Facultad, procediéndose, en este caso, al descuento del importe necesario para hacer frente a las reparaciones pertinentes o limpieza de la habitación. El importe de la fianza deberá ser abonado, en una sola entrega, dentro de los dos meses siguientes al comienzo del año lectivo.
- f. Si algún residente o estudiante tuviese deudas pendientes con la Facultad del curso anterior (matrículas, alojamiento, gastos generales, etc. ), deberá abonarlas antes del

comienzo del nuevo curso académico, acordando con la administración de la Facultad la periodicidad para la satisfacción de las mismas. De no observarse este requisito, el deudor o deudora perderá su condición de alumno residente, y no recibirá certificado acreditativo de sus estudios hasta que la deuda esté saldada. Esta medida no es aplicable a los residentes que no forman parte del alumnado, que deberán mantenerse mensualmente al día en sus cuentas con la Facultad.

- g. Si algún residente abandona las instalaciones de la Facultad dejando deudas pendientes, sin haber establecido su satisfacción futura con la administración de la Facultad, perderá el derecho a disfrutar de los servicios académicos y generales que ofrece la Facultad hasta que la deuda quede saldada.

## **2. USO DE LAS INSTALACIONES**

- a. Todo residente en la Facultad tiene la obligación moral de velar por la conservación y la limpieza del edificio y sus dependencias, así como de los enseres que contiene y el buen orden de estos. Esto implica el buen uso que se espera que los residentes hagan de las instalaciones, y el reemplazo, por parte de los ocupantes de las habitaciones de la Facultad, de aquellas piezas o enseres gastados o deteriorados por el uso y disfrute de los interesados (bombillas, tubos luz, manguera y mango ducha, tirantes muebles, tapas inodoros, etc. ), correspondiendo a la Facultad las reparaciones por avería o desgaste por el paso del tiempo de infraestructuras, aparatos y mobiliario propiedad de la Facultad.
- b. Cada residente aportará una cantidad mensual, estipulada anualmente, en concepto de alquiler del espacio donde reside. Además, abonará una cantidad fija mensual en concepto de gastos comunes (calefacción, gas propano, agua, butano), mientras que el consumo de electricidad se abonará según la lectura del contador individual de cada apartamento.
- c. La mayoría de los apartamentos destinados a estudiantes y residentes tienen cocina, baño, armarios, cama, mesa y sillas, escritorio, etc. Cada residente es responsable de la limpieza de su propia habitación y baño, y del buen estado de los muebles, así como también de mantener limpia la puerta exterior de su habitación, la jardinera de la ventana (la cual debe usarse sólo para plantas) y el vierteaguas o poyete.
- d. Fuera del horario de clase de Grado o Máster, el aula A estará disponible exclusivamente para el estudio. El acceso de los alumnos externos a la zona académica será a partir de las 8. 00, antes de esa hora no se atenderá la puerta de entrada.
- e. Fuera del horario académico, la capilla está destinada exclusivamente a la adoración a Dios: alabanza, oración, recogimiento, y ensayos relacionados con la vida espiritual de la comunidad Facultad. Siempre con el límite horario de las 23. 00 h. Cualquier otra actividad no compatible con este propósito no está permitida.
- f. Está prohibido introducir e ingerir cualquier tipo de alimentos y bebida (excepto agua) en la zona académica: aulas, capilla, biblioteca, sala de lectura.

- g. Está prohibido a los niños el acceso a todas las aulas de la facultad (capilla, aula C, aula D, Sala de Lectura). Los jóvenes, hijos de estudiantes, pueden estudiar en la Sala de Lectura en las mismas condiciones que los estudiantes de la facultad.
- h. Todos deben respetar el espacio vital y la propiedad de los demás, al igual que las **horas de silencio (23:00 - 08:00 h)**, lo cual implica también tener cuidado con los ruidos molestos dentro de las habitaciones (conversaciones altas, gimnasia, música alta, etc.). Hemos de colaborar en todo aquello que repercuta en una mejor convivencia, una comunión fluida y agradable en un ambiente cristiano de ayuda mutua y bendición.
- i. Los alumnos que quieran recibir alimentos del Ministerio de Obra Social de la Comunidad Bautista de Madrid (CBM) son responsables de ponerse en contacto con la persona encargada de este ministerio y gestionar la recepción y reparto de alimentos.
- j. El responsable de recibir y distribuir los alimentos de la obra social debe comunicar previamente a la conserje el día y la hora de la distribución a efectos de asegurarse qué espacio de la facultad podrán usar para el reparto. En caso de ausentarse el responsable debe delegar en otra persona la recepción y distribución de los alimentos.
- k. En caso de estar ausente el usuario que recibe alimentos, debe dejar prevista la recepción y guardado de los mismos, ya que no se abrirán las habitaciones de los residentes que no se encuentran presentes para depositar la comida. Tampoco se pueden depositar alimentos en los pasillos.
- l. Cuando los residentes soliciten comida a domicilio, deberán recibirla en la puerta de la residencia, no en la puerta de la habitación.
- m. La recepción de las compras de alimentos a domicilio (de supermercados u otros) deben realizarse en la puerta de la facultad, en ningún caso se puede recepcionar los pedidos en la puerta de la habitación (ni permitir el acceso de personas extrañas al edificio)
- n. **Cocina:** Tendrán acceso y podrán usar la cocina y nevera de la facultad únicamente los estudiantes y residentes autorizados (residentes en habitación sin cocina), **fuera de los horarios de clase**. No se usará la cocina ni la nevera de la facultad para guardar alimentos de la obra social entregados a los estudiantes de la facultad (deben repartirse el mismo día que se reciben). Tampoco se podrá retirar o depositar utensilios o comida cuando se realizan eventos en la facultad (siempre que haya estudiantes haciendo uso de la cocina).
- o. **Porche:** El uso del porche es exclusivo de la Facultad y de los alumnos y residentes (quienes forman parte de la vida de la facultad): para comer juntos de lunes a viernes de 14:00 a 17 horas. Fuera de estos días y horarios hasta las 23 horas previa comunicación y solicitud al conserje. En todos los casos siempre deberán dejar limpia y recogida la zona utilizada. No se prestará el porche para fiestas, reuniones, ni comidas, ajenas a la convivencia de la Facultad. Sólo se prestará eventualmente para reunión de oración o estudio bíblico (sin comida).

- p. Se podrá usar el porche para organizar y repartir los alimentos donados por la CBM a los alumnos de la facultad, con el compromiso de dejarlo limpio y sin alimentos, los cuales deben ser repartidos el mismo día.
- q. Sólo los alumnos de planta baja podrán ingresar y salir por el porche, apagando las luces y cerrando siempre la puerta. No deben usar esta puerta el resto de los residentes, cuya entrada es por la puerta lateral.
- r. A partir de las 23 horas (tiempo de silencio) el acceso a la facultad en grupos (más de una unidad familiar) debe realizarse por la puerta lateral.
- s. El conserje no abrirá las puertas de las habitaciones si el usuario de la misma no está presente o sin la autorización del mismo. Sólo procederá a abrir la puerta en casos de emergencia o con la autorización del residente para solucionar averías (fontanería, electricidad...)
- t. Está permitida la decoración de las habitaciones con los enseres personales de los ocupantes, así como el pintado de las paredes con colores suaves, previa autorización de la dirección. No está permitido taladrar las paredes, salvo cuando sea estrictamente necesario y se cuente con el permiso del director de la Facultad. En este caso, los ocupantes se comprometen a dejar la habitación, al menos, en el estado en el que la encontraron, más las mejoras que se hayan ido realizando durante el período de ocupación de las mismas. Si la habitación hubiese sido pintada de un color diferente a los autorizados por la Facultad, sus ocupantes deberán pintarla en color blanco antes de abandonarla definitivamente.
- u. En las habitaciones donde no exista gas propano para la cocina y el agua caliente se dispondrá de bombonas de butano, que se encuentran depositadas en la caseta de la antigua depuradora de aguas residuales. Si algún alumno o residente tiene dificultades para trasladar una bombona de butano hasta su habitación, deberá solicitar la ayuda de algún compañero.
- v. Las puertas de las habitaciones **deben permanecer cerradas mientras se cocina**, para evitar que los olores que desprenden las comidas se propaguen por el edificio de la Facultad (abrir ventanas). Las bolsas de basura no deben ser depositadas en el pasillo de la residencia de estudiantes.
- w. Las habitaciones deben ventilarse diariamente para evitar olores y humedad.
- x. De acuerdo a la legislación vigente, ningún objeto personal (bolsas, cajas, carros de bebé, bicicletas...) deber ser depositado en las áreas comunes de la Facultad (pasillos, aulas, vestíbulos, etc.), sino que su lugar se encuentra en el interior de los apartamentos que ocupa cada alumno o residente. Los pasillos son salida de emergencia, por lo cual deben permanecer despejados siempre.
- y. La Facultad no dispone de punto limpio ni trastero, por lo que si algún alumno o residente desea desprenderse de algún mueble u objeto de su propiedad que no puede ser depositado en el interior de los contenedores de basura, deberá contactar personalmente con el servicio de recogida de enseres inservibles del Ayuntamiento de Alcobendas, y realizar los trámites necesarios para su recogida, o llevarlo al punto

limpio. El abandono irresponsable de objetos en el recinto de la Facultad y el incumplimiento reiterado de esta normativa supondrá la pérdida de la condición de residente en la institución.

- z. Al finalizar el año lectivo, todos los residentes que entregan sus habitaciones deben entregar en conserjería las llaves del inmueble que les fueron confiadas, habiendo retirado previamente sus enseres personales y habiendo dejado el apartamento que han utilizado en perfectas condiciones de limpieza y uso. De no ser así, se les pasará a cobro las horas que sean necesarias para limpiar y reparar los apartamentos que han ocupado. En caso de dejar objetos personales dentro de la habitación, en la parte superior del armario, la Facultad no se responsabiliza de los mismos y no recibirá reclamos al respecto. No está permitido a los residentes guardar ningún tipo de enseres personales (maletas, cajas, etc.) en espacios de la facultad (pasillos, aulas, baños, escaleras, cocina, almacenes, etc.). Si un residente desea hacerle el favor a otro residente de guardarle enseres personales, debe hacerlo en su habitación.
- aa. Durante el período estival, las habitaciones de la residencia de estudiantes podrán ser ocupadas por visitantes que soliciten alojamiento en la Facultad. Si algún alumno no desea que su habitación sea ocupada durante el verano, deberá abonar el importe correspondiente al alquiler mensual de la habitación vigente durante el curso académico.
- bb. Siempre que el residente se ausente de su habitación debe: comunicarlo al conserje, cerrar la llave del gas, desconectar calentadores eléctricos, dejar ventanas cerradas y comunicar antes de salir cualquier avería.
- cc. Los alumnos graduados tienen un plazo máximo de quince días desde la finalización del curso escolar, para retirar sus objetos personales (de la habitación y del recinto), y entregar la habitación (salvo autorización expresa del rector para permanecer por más tiempo) en perfectas condiciones de limpieza y uso. De no ser así, se les descontarán de la fianza los gastos de limpieza y reparación de los apartamentos que han ocupado. Una vez que el residente entrega la llave de su habitación pierde el derecho a reclamar cualquier tipo de objeto personal que no haya retirado.
- dd. El chequeo de limpieza de las habitaciones entregadas (por fin de estadía o por vacaciones de verano) NO se realizará en el momento de la entrega de la misma, sino posteriormente. El resultado le será comunicado al usuario cuando se haya completado dicho chequeo. El usuario podrá dejar su número de cuenta a efectos de recibir su fianza una vez se haya realizado la revisión de la habitación o la limpieza de la misma, según corresponda.
- ee. Al comienzo de la estancia en la facultad, la Conserjería de la Facultad realizará un inventario del mobiliario y útiles pertenecientes a la institución que se encuentren en los apartamentos de los alumnos y residentes, siendo éstos los responsables de los mismos. Al finalizar el año lectivo, y antes de la salida de la Facultad de los alumnos y residentes, se comprobará que todos los enseres pertenecientes a la Facultad están en las condiciones en que fueron entregados. De no ser así, se descontará de la fianza entregada por los residentes el importe de las reparaciones o sustituciones a que hubiere lugar.

- ff. Si el residente desea retirar o cambiar de su habitación algún mueble de propiedad de la facultad, tendrá un plazo de un mes a partir del comienzo de las clases para retirar o cambiar dicho mueble previa comunicación al conserje. Pasado este plazo no se acepta ningún tipo de devolución hasta la finalización del curso en junio del año siguiente. Los enseres deben ser devueltos, en el plazo establecido, desarmados o embalados según corresponda. Bajo ningún concepto podrá extraerse de los apartamentos mobiliario y/o utensilios de la Facultad que se encuentre en ellos, ni intercambiarlo con otros residentes, sin conocimiento y consentimiento expreso del conserje de la Facultad, quien hará las indicaciones oportunas.
- gg. No se permite quitar las puertas interiores de los apartamentos. En caso de hacerlo, deberá permanecer dentro de la habitación.
- hh. Si algún residente necesita disponer de alguna herramienta o utensilio del almacén, debe solicitarlo al conserje. El almacén se abrirá únicamente los lunes.
- ii. Las solicitudes de cambio de habitaciones, o solicitudes de habitaciones complementarias deben realizarse con la debida antelación (de un curso para otro), antes de terminar el curso académico actual, con el fin de poder gestionar la solicitud y ofrecer una respuesta adecuada.
- jj. En cumplimiento de la legislación vigente, se prohíbe fumar y consumir sustancias nocivas para la salud en todo el recinto de la Facultad. El incumplimiento de esta norma dará opción a la expulsión del infractor, si tras ser advertido por el director de la Facultad persistiera en su actitud.
- kk. Está prohibido lavar los coches particulares en el recinto de la Facultad.

### 3. SERVICIOS

La Facultad de Teología UEBE presta a los residentes los siguientes servicios:

- a. **Red Wifi.** El derecho de uso de internet se incluye en la cantidad mensual que cada residente en la facultad abona al centro en concepto de gastos comunes, se haga uso o no del servicio.
- b. **Lavandería:** Cada residente tiene asignado un turno de lavado, que debe respetar. Asimismo, cada unidad familiar debe comprar e identificar su detergente y suavizante, evitando utilizar los de otros residentes, y tener sus propias cestas de ropa; así como colaborar para que la lavandería presente un aspecto limpio y agradable. El horario de lavandería es de 8,00 a 14,00 h. y de 16,00 a 22,00 h. No está permitido el uso de lavadoras fuera de estos turnos y los domingos.
- c. **Tendedero:** La Facultad dispone de un tendedero de ropa. La ropa debe tenderse de manera de ocupar el espacio justo (una prenda a continuación de la otra) y debe ser recogida tan pronto se haya secado, para dejar espacio a otros residentes. **Cada residente usará sus propias pinzas.** Las pinzas que sean encontradas en el suelo serán recogidas y colocadas en el tendedero o en la lavandería.
- d. **Aparcamiento:** Debido a la limitación de aparcamientos, las plazas libres serán asignadas, en primer lugar, a los residentes. Los alumnos externos deben aparcar

fuera del recinto de la Facultad. Si quedan plazas libres pueden solicitar la adjudicación de una plaza. El aparcamiento del vehículo debe hacerse procurando dejar espacio suficiente a la persona de la plaza contigua. Queda terminantemente prohibido ocupar una plaza de aparcamiento diferente a la asignada, o aparcarse en la zona reservada a profesores y visitas de la Facultad o UEBE. **Las visitas de los residentes deben aparcarse fuera del recinto.**

- e. Los familiares de residentes que pernoctan en la facultad, pueden aparcarse su coche dentro del recinto, siempre que haya espacio. Deberá consultarse el sitio al conserje. En caso de no pernoctar en la facultad y usar parking, se cobrará la tarifa correspondiente.
- f. **Jardín.** El jardín de la Facultad existe para uso y disfrute de los alumnos y residentes. Cada persona alojada en la Facultad debe velar por su uso y mantenimiento, vigilar que las plantas y árboles no sufran daños y recoger los papeles y desperdicios que puedan encontrarse en el interior del recinto. En el período comprendido entre el **1 de junio y 31 de octubre** no se pueden realizar barbacoas.
- g. **Teléfono.** La residencia de estudiantes dispone de un teléfono en la planta superior para uso de los alumnos y residentes, para recibir llamadas y hacer llamadas a fijos nacionales. **El horario de uso del teléfono público es de 08,00 - 23,00 h.** Fuera de este período no se puede hacer uso del mismo, salvo que sea por causa muy justificada. Los alumnos y residentes deben advertir a familiares y conocidos que no llamen durante el período de silencio.
- h. La instalación de una línea telefónica propia en las habitaciones no está permitida, pero sí el uso de teléfonos móviles. Durante las clases o servicios comunitarios los teléfonos móviles deben permanecer apagados.
- i. **Paquetería:** La recepción de paquetería es responsabilidad de quien realiza la compra. En horario de clase, y siempre que el personal auxiliar esté disponible, puede recepcionar ocasionalmente alguna paquetería. Teniendo en cuenta que el personal tiene que dar sus datos personales al recepcionar los paquetes, aun así, no se hace responsable de los mismos. Los paquetes recepcionados se depositarán en la zona de los buzones. fuera del horario de clase, el personal auxiliar no recepcionará paquetería particular.

#### **4. FURGONETA**

El uso de la furgoneta de la Facultad está limitado a desplazamientos del personal docente de la institución y a aquellos servicios indicados por la dirección de la Facultad. No se cederá su uso para asuntos de índole particular.

#### **5. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES**

- a. Las tareas de limpieza y mantenimiento en la Facultad son asignadas por la dirección de la institución a los alumnos residentes en la Facultad durante un año lectivo o más. A criterio de la dirección podrán asignarse tareas a los alumnos no residentes o a los cónyuges no estudiantes. Las horas de trabajo **son obligatorias** y remuneradas de

acuerdo a lo establecido por la Facultad en cada período escolar, y cada residente tiene el **deber de cumplir** con la tarea que le ha sido asignada, teniendo en cuenta que su servicio repercute en el bien común de la institución.

- b. Las horas de trabajo realizadas por los alumnos residentes se contabilizarán semanalmente en las hojas preparadas para ello, serán supervisadas por el conserje de la Facultad y se abonarán en los días establecidos de pago. No se abonarán las tareas de meses anteriores, cuyas hojas no hayan sido pasadas en el mes correspondiente.
- c. El **abandono injustificado** de las tareas asignadas durante dos semanas consecutivas, o la realización incompleta o deficitaria de las mismas, conllevará la **pérdida de las horas de trabajo** y de su correspondiente remuneración y, en los casos de reincidencia abusiva, la **pérdida de la condición de residente en la Facultad**. Igualmente, el incumplimiento irresponsable de las tareas asignadas, en los términos antes indicados, tendrá como consecuencia que el/la residente no pueda acceder a los beneficios de tipo económico que promueva la Facultad, tales como pagos aplazados en las matrículas académicas, fianza, residencia, y otros, ni tampoco a las becas que pueda ofrecer la institución.
- d. Las labores de limpieza y mantenimiento deberán realizarse los lunes hasta las 22,00 horas, salvo imprevistos o cuestiones personales puntuales, y serán supervisadas por el servicio de conserjería de la Facultad. Las tareas son individuales (No son transferibles a otro integrante de la unidad familiar). Si alguien no puede realizar su tarea debe comunicarlo a conserjería. Las indicaciones para las tareas se darán los lunes. Para los servicios de limpieza, la Facultad dispone de los útiles y productos necesarios. **Está prohibido hacer uso de los productos y utensilios de la facultad para fines particulares.**
- e. Todos los residentes en la Facultad de Teología UEBE colaboran, mediante un turno semanal establecido, en la apertura y cierre de la cancela principal de la Facultad, y en la atención al teléfono de la residencia de estudiantes. Cuando el responsable del turno semanal de puerta o teléfono vaya a ausentarse, deberá delegar previamente el servicio en otra persona, de forma que éste quede debidamente atendido.
- f. Cualquier desperfecto o incidencia, ocurrida dentro o fuera de la habitación, debe ser comunicado a el/la conserje de la Facultad.
- g. A los cónyuges de alumnos/as residentes que no estén matriculados en ninguno de los programas de estudios ofrecidos por la Facultad se les podrá solicitar su colaboración en alguna de las áreas de servicio y mantenimiento de la Facultad, en las mismas condiciones que los alumnos residentes.

## 6. VISITAS

- a. Los residentes en la Facultad podrán recibir visitas, siempre y cuando no coincidan con el horario de clases o con otras actividades educativas de la Facultad. En cualquier caso, las visitas deberán abandonar el edificio al comienzo del horario de silencio (23,00 horas). Las visitas deben aparcar fuera del recinto y en ningún caso deben abrir los portones por sus propios medios.

- b. Durante la permanencia de las visitas en el recinto, éstas deberán estar en las dependencias del interesado, y en ningún caso en las áreas comunes, académica o administrativa. Asimismo, no deberán realizar ninguna actividad que perjudique a los residentes, guardando el decoro y respeto que merece la Facultad.
- c. Los residentes en la Facultad pueden hacer uso de las zonas verdes exteriores de la Facultad para sus encuentros familiares y de amigos, siempre que se cumplan dos condiciones: a) solicitud de permiso a el/la conserje de la Facultad; y b) compromiso de dejar limpia y recogida la zona ocupada si se ha utilizado para comidas o celebraciones.
- d. Si los/las residentes solteros alojados en la Facultad reciben en sus departamentos privados visitas de personas de distinto sexo ajenas a la Facultad deberán mantener un comportamiento coherente con la vocación cristiana de la Facultad y de sus ocupantes, evitando dar lugar a comentarios o sospechas con una conducta recta y acciones diáfnas, y observando rigurosamente el horario de salida de la Facultad de las visitas.
- e. Cuando algún visitante se quede a pernoctar en la Facultad, este hecho debe comunicarse a el/la conserje de la institución, quien, en los casos que corresponda, pasará comunicación a contabilidad para establecer los abonos correspondientes, que serán pasados a cobro a los hospedadores. El alojamiento eventual de visitas de familiares directos (padres, esposa/o, hijos, hermanos, abuelos, nietos) de los residentes, en sus habitaciones, no tiene coste. Fuera de ese parentesco deberá abonar su alojamiento. La Facultad no proveerá de ropa de cama o aseo a los visitantes que los residentes reciban en sus apartamentos. Si se necesitase algún colchón o cama extra de la Facultad para el hospedaje, deberá solicitarse a conserjería, y nunca extraerlo de su lugar de almacenaje sin el consentimiento expreso de los responsables de la Facultad.
- f. El conserje no abrirá las puertas de las habitaciones ocupadas, ni entregará las llaves de la misma a los visitantes. Es el residente el responsable de todo lo relacionado con sus visitas, pero debe comunicar al conserje previamente cuando las visitas de familiares directos pernoctan en la facultad.
- g. En caso de necesitar parking para las visitas que pernoctarán en la facultad, debe solicitarlo al conserje y se le otorgará sin coste siempre que haya sitio.

## **7. MEDIDAS DE SEGURIDAD**

- a. La cancela de acceso al recinto de la Facultad permanecerá cerrada desde las 20,00 horas a las 08,00 horas. Cada responsable de turno debe asegurarse que la cancela esté cerrada y abierta en el horario establecido.
- b. En horario de cierre de la cancela, ésta debe permanecer cerrada cada vez que se entre o salga del recinto. La cancela permanecerá cerrada los domingos y los sábados cuando no haya clases de máster o CET.
- c. Las puertas de acceso al edificio deben permanecer cerradas para evitar la entrada de intrusos o de personas ajenas a la Facultad. Si alguno de los/as alumnos/as encuentra estas puertas abiertas o entornadas, debe proceder a cerrarlas de inmediato. El mismo proceder se espera cuando se hace uso de la iluminación de la Facultad o se encuentran

luces en funcionamiento, evitando el encendido masivo de luces cuando no es realmente necesario, por el importante gasto que supone para la institución. Si se detecta la presencia en el recinto de personas ajenas a la Facultad debe comunicarlo de inmediato al conserje. La puerta del porche es para acceso exclusivo al área administrativa. Puede ser usada como acceso o salida de la residencia únicamente por los alumnos autorizados (Planta Baja) quienes son responsables de cerrar la puerta y apagar la luz.

- d. Cuando alguna persona ajena a la Facultad pretenda entrar en el edificio tocando el timbre, antes de que se le abra debe identificarse y comunicar el nombre de la persona que desea visitar, avisándose al interesado para que se haga cargo de la situación.

## 8. ADORACIÓN COMUNITARIA

- a. Todas las semanas se celebran en la Facultad servicios comunitarios, en los que profesores, alumnos y residentes participan de forma rotatoria en la predicación y la dirección del culto. También son invitados a participar pastores de la zona y profesores visitantes. El culto a Dios es tanto un privilegio como una responsabilidad, por lo que se espera de los asistentes puntualidad, decoro y una sincera actitud de adoración a Dios. La asistencia a los cultos es obligatoria para los alumnos de la Facultad durante los primeros cuatro años de estudios. Sólo podrá dispensarse puntualmente la asistencia por razones justificadas y aceptadas por la dirección de la institución. La ausencia injustificada a los cultos conllevará medidas disciplinarias, como el suspenso de la asignatura de Prácticas Externas o la pérdida de la condición de alumno, cuando tal proceder sea reiterado e injustificado.
- b. En casos especiales, el culto comunitario podrá ser sustituido por una actividad formativa, previo acuerdo de la dirección y la decanatura de la Facultad.

## 9. HORARIO DE OFICINAS Y CONSERJERÍA

Durante el curso académico, la atención al público en las oficinas de la Facultad de Teología UEBE será en el siguiente horario:

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
<b>Contabilidad</b>	10,00 - 13,00	10,00 - 13,00	10,00 - 13,00	10,00 - 13,00	10,00 - 13,00
<b>Secretaría</b>	10,00 - 13,00	10,00 - 13,00	10,00 - 13,00	10,00 - 13,00	10,00 - 13,00
<b>Dirección</b>	9,00 - 14,00	9,00 - 14,00	9,00 - 14,00	9,00 - 14,00	9,00 - 14,00
<b>Biblioteca</b>		17,00 - 18,30	10,00 - 12,00	10,00 - 12,00 17,00 - 18,30	
<b>Conserjería</b>	10,00 - 14,00 16,00 - 20,00	10,00 - 14,00	10,00 - 14,00	16,00 - 18,00	16,00 - 18,00